

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22873 ORDEN de 10 de agosto de 1978 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 91.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución del concurso 91, anunciado por Orden de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 160),

Esta Presidencia de Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan, al personal militar que se indica, con sujeción a las siguientes normas:

Norma 1.—Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Norma 2.—Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

Según determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las clases de Tropa llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo, con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Norma 3.—Para el envío de la credencial establecida en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por el Organismo se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

Se fijan diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados y, sobre todo, al servicio si se produce retraso en el envío.

En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas por los Decretos 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967 de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deban percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia, determinará lo que corresponda.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS, SITUACION, DESTINO Y OBSERVACIONES

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Cabos de la Policía Municipal

Guardia primero de la Guardia Civil, don Juan López González. 222.ª Comandancia de la Guardia Civil, San Celoni (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil, don Eugenio Gutiérrez Gutiérrez. 222.ª Comandancia de la Guardia Civil, Madronera (Cáceres).

Policías municipales

Guardia primero de la Guardia Civil, don José Blanco Estal. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil, Alcoy (Alicante).

Guardia segundo de la Guardia Civil, don Juan Cruz García. 262.ª Comandancia de la Guardia Civil, Alcoy (Alicante).

Policía primero de la Policía Armada, don Agustín Peña Santana. P. M. 22. Bandera de la Policía Armada, Puerto-Real (Cádiz).

Policía primero de la Policía Armada, don Juan Daniel González Bellón. Batallón de Conductores de la Policía Armada, Oviedo Valdoviño (La Coruña).

Guardia segundo de la Guardia Civil, don Francisco Antúnez Crespo. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil, El Molar (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil, don Francisco Morga Alegría. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil, Alhama de Murcia (Murcia).

Municipales (denominaciones varias)

Guardia primero de la Guardia Civil, don Francisco Silva Losada. P. M. 54.º Tercio de la Guardia Civil, Alguacil Notificador, Villajoyosa (Alicante).

Guardia primero de la Guardia Civil, don Manuel Maestre Cuevas. 222.ª Comandancia de la Guardia Civil, Alguacil, Moraleja (Cáceres).

Policía primero de la Policía Armada, don Jesús Guijarro Travesí. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada, Conserje, Marmolejo (Jaén).

Policía primero de la Policía Armada, don José Manuel Bernardo García. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada, Ordenanza, Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil, don Pedro Revilla Mediavilla. 512.ª Comandancia de la Guardia Civil, Alguacil Notificador, Herrera de Pisuerga (Palencia).

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Subalternos

Guardia primero de la Guardia Civil, don Anastasio Reyes García. P. M. 32 Tercio de la Guardia Civil, Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil, don Ladislao Castillo Collado. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil, Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil, don Francisco Moreno López. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil, Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil, don Antonio Tinas Porcel. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid.

Subalternos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad Autónoma de Barcelona

Guardia primero de la Guardia Civil, don Julián Alberca Nieva. 252.ª Comandancia de la Guardia Civil, Barcelona.

Policía primero de la Policía Armada, don Francisco Aguilera Cáceres. 4.ª Circunscripción de la Policía Armada, Barcelona.

Universidad de Córdoba

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Andrés Reverte López. 231.^a Comandancia de la Guardia Civil. Córdoba.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Francisco Gutiérrez Abolafia. P. M. 23 Tercio de la Guardia Civil. Córdoba.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Juan Gómez Arjona. 231.^a Comandancia de la Guardia Civil. Córdoba.

Universidad Complutense de Madrid

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Amado Pérez Amigó. Agrupación de Destino de la Dirección General de la Guardia Civil. Madrid.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Angel Turrión Herrero. 621.^a Comandancia de la Guardia Civil. Madrid.

Universidad de Murcia

Policia primero de la Policía Armada. Don Miguel García Martínez. 3.^a Circunscripción de la Policía Armada. Murcia.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Medina Casas. 232.^a Comandancia de la Guardia Civil. Cartagena. (Murcia).

Universidad de La Laguna

Policia primero de la Policía Armada. Don Domingo Martínez Gascón. 5.^a Circunscripción de la Policía Armada. Santa Cruz de Tenerife.

Universidad de Santander

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Atilano Espinosa Franco. 512.^a Comandancia de la Guardia Civil. Santander.
Policia primero de la Policía Armada. Don Manuel Mínguez Fernández. 7.^a Circunscripción de la Policía Armada. Santander.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Muñoz Martínez. 511.^a Comandancia de la Guardia Civil. Santander.

Universidad de Santiago

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Lorenzo González Gallego. 632.^a Comandancia de la Guardia Civil. Santiago de Compostela (La Coruña).
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Otilio Vicente Viñuela. P. M. 92 Tercio de la Guardia Civil. Santiago de Compostela (La Coruña).
Policia primero de la Policía Armada. Don Dositeo Domínguez Varela. 8.^a Circunscripción de la Policía Armada. Santiago de Compostela (La Coruña).
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Germán Iglesias Carballo. 632.^a Comandancia de la Guardia Civil. Santiago de Compostela (La Coruña).
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Manuel Ponce García. 651.^a Comandancia de la Guardia Civil. Santiago de Compostela (La Coruña).

Universidad Literaria de Valencia

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Manuel Aracil Pérez. 312.^a Comandancia de la Guardia Civil. Alicante.
Policia primero de la Policía Armada. Don José Cuenca Sotos. 3.^a Circunscripción de la Policía Armada. Alicante.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Sebastián Cózar Ortega. 311.^a Comandancia de la Guardia Civil. Valencia.

Universidad de Zaragoza

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Bernabé García Pérez. 422.^a Comandancia de la Guardia Civil. Huesca.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Gregorio Sanz Gómez. 132.^a Comandancia de la Guardia Civil. Soria.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Julio Díez Calvo. 332.^a Comandancia de la Guardia Civil. Teruel.
Policia primero de la Policía Armada. Don Francisco Arnal Valero. P. M. 5.^a Circunscripción de la Policía Armada. Teruel.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Mariano Aguado Sánchez. 431.^a Comandancia de la Guardia Civil. Zaragoza.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Serafín Lamarca Laita. 431.^a Comandancia de la Guardia Civil. Zaragoza.
Policia primero de la Policía Armada. Don Martín Zapatero Carazo. 5.^a Circunscripción de la Policía Armada. Zaragoza.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Manuel Salvador Sánchez. 431.^a Comandancia de la Guardia Civil. Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Registro de la Propiedad Industrial

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Francisco Márquez Hermoso. Academia de la Guardia Civil. Madrid.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Emilio Rodríguez Jáuregui. Grupo de Investigación y V. Ferrocarriles de la Guardia Civil. Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

Organización de Trabajos Portuarios

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Pedro Ayuso de Diego. 241.^a Comandancia de la Guardia Civil. Cádiz.
Cabo primero de la Policía Armada. Don José Valcárcel González. 8.^a Circunscripción de la Policía Armada. La Coruña.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Rivas de la Fuente. 641.^a Comandancia de la Guardia Civil. Pontevedra.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Manuel Suárez Ameneiro. 511.^a Comandancia de la Guardia Civil. Santander.
Policia primero de la Policía Armada. Don Justo Pinel García. 3.^a Circunscripción de la Policía Armada. Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ordenanza)

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Francisco Cervantes Simarro. 1.^a Comandancia Móvil de la Guardia Civil. Madrid.
Guardia primero de la Guardia Civil. Don Andrés Moreno de la Reguera. Grupo I y V Ferrocarriles de la Guardia Civil. Madrid.
Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Bareda.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22874 *ORDEN de 26 de junio de 1978 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Cándido Paz Ares, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don José Cándido Paz Ares, Juez de Distrito, en situación de excedencia especial, en la que solicita su pase a la de excedencia voluntaria, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 12/1978, de 3 de febrero.

Este Ministerio, accediendo a su petición y de conformidad con lo previsto en el artículo 41, 1, a), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de aplicación conforme al Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, ha tenido a bien declarar al expresado funcionario en la situación administrativa de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Jueces de Distrito, en las condiciones previstas en el apartado 2 del expresado artículo 41 del Reglamento Orgánico citado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

22875 *REAL DECRETO 2103/1978, de 25 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, grupo «B», don Julián Alonso Callejo, ejerza el cargo de Secretario del Capítulo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.*

A propuesta del Ministro de Defensa, y con objeto de poder cumplimentar lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de la Jefatura del Estado número tres mil doscientos/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de septiembre, y el artículo octavo del vigente Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, grupo «B», don Julián Alonso Callejo, Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar, ejerza, sin perjuicio de su actual destino, el cargo de Secretario del Capítulo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO